



Ciudad del Este, 10 de diciembre del 2.024.-

**Señor:**

**Abog. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al resultado de verificación realizada al **Contrato N°46/2024** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°06/2024 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, TINGLADOS, MURALLAS, PISTA DEPORTIVA, SANITARIOS, SALA COMEDOR, PARQUE INFANTIL, GRADERÍA Y ESCENARIOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2.025"- ID N° 452.860**, manifestando cuanto sigue:

- **Punto 1: En el contrato se ha establecido que los administradores de contratos fueron designados por Resolución GAP N° 722/2023, sin embargo, en la Resolución N° 2681/2024 que resuelve el resultado de la adjudicación también fueron designados los administradores de contratos. Se solicita aclarar dicho punto, y/o adjuntar el acto administrativo correspondiente.**

Se remite Resolución GAP N° 722/2023 por la cual se asigna a los administradores de Contrato.

- **Punto 2: Así mismo, conforme a los datos de monto cargado como línea presupuestaria debe ser proporcional al periodo plazo de ejecución conforme a lo establecido en el PBC.**

Teniendo en cuenta lo observado, cabe aclarar que los montos asignados a cada una de las empresas adjudicadas fueron proporcionales, la diferencia es que algunas empresas fueron adjudicadas con más de 1 lote, por lo que aumenta el monto del periodo, es preciso acotar que el periodo de la ejecución es de 6 meses, por ende los oferentes emplearán la mayor cantidad requerida de funcionarios para cumplir con la culminación de la obra en el tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por otra parte la convocante procederá al pago conforme al avance de las obras, el cual será evidenciado en las certificaciones de obras.

Atentamente



*Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña*  
**Coordinadora UOC  
Gobernación de Alto Paraná**



RESOLUCIÓN N° 7.22/2023 G.A.P.

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. HAROLD MARTIN AGUIRRE HUAYNATE Y A LA SRA. ADA LUZ VARELA RIVAS PARA OCUPAR EL CARGO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ.-

Ciudad del Este, 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO: el memorándum de Talento Humano solicitando la resolución de designación del Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y a la Sra. Ada Luz Varela Rivas como Administrador de Contratos de la Gobernación de Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO:

Que: el Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y la Sra. Ada Luz Varela Rivas, son personas de reconocida y considerable trayectorias en este Departamento, cumpliendo con la idoneidad necesaria para asumir en el cargo de Administrador de Contratos de la Gobernación de Alto Paraná.-

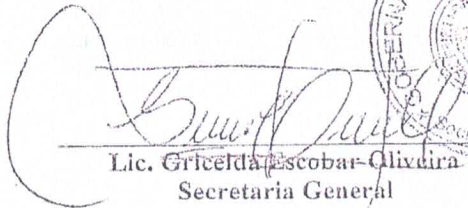
Lo previsto en el Art. 17° de la Ley 426/94 Orgánica Departamental que establece como atribuciones del Gobernador: inc. d) *dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;*

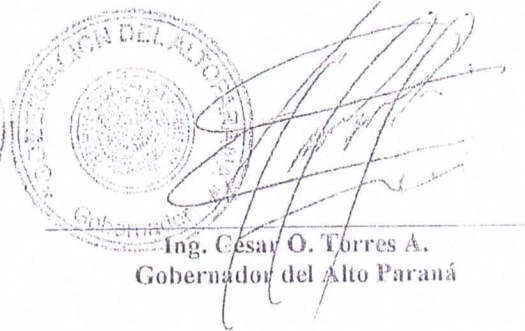
POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1°. DESIGNAR al SR. HAROLD MARTIN AGUIRRE HUAYNATE con C.I. N° 2.493.109, y a la SRA. ADA LUZ VARELA RIVAS con C.I.N° 3.029.759, para ocupar el cargo de Administrador de Contratos de la Gobernación de Alto Paraná, a partir de la fecha 01 de Diciembre del año en curso, por todo lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
Lic. Graciela Escobar Oliviera  
Secretaría General

  
Ing. César O. Torres A.  
Gobernador del Alto Paraná

  
Gladia Ramos  
Secretaría Interina de Talento Humano  
G.A.P.

